



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017. NUM. 34,443

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 54-2016

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en su Artículo 145 que es función esencial del Estado y la sociedad propiciar las condiciones para promover y preservar la salud de las personas.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República igualmente establece, que el agua es un derecho humano en consonancias con convenios internacionales en los cuales se ubica el acceso al agua, para consumo humano como una prioridad de actuación del Gobierno.

CONSIDERANDO: Que el suministro de agua potable en la ciudad de Ocotepeque, departamento de Ocotepeque, operado por la Municipalidad, es deficitario en la entrega de agua y la calidad de servicio, debido a la obsolescencia del sistema actual que además no cuenta con capacidad de almacenamiento y de una planta que potabilice el líquido.

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal de la ciudad de Ocotepeque, departamento de Ocotepeque,

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 54-2016

A. 1-2

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuerdo Ejecutivo 051-2017

A. 3-6

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Acuerdo No. 078-2017

A. 7-8

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 36

ha tomado resolución para financiar el proyecto de mejoramiento del sistema de agua potable, mediante la suscripción de convenio de préstamo a largo plazo con instituciones financieras.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OCOTEPEQUE, EN EL DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**, en el marco de lo dispuesto en el Artículo Constitucional 205 Atribución 19) para que pueda suscribir convenio de crédito con instituciones financieras hasta por un monto de DOCE MILLONES DE LEMPIRAS (L.12,000,000,00) a un

plazo no menor de diez (10) años, tasa de interés y demás condiciones financieras adecuadas a la capacidad y los flujos de sus recursos corrientes y de las transferencias municipales.

ARTÍCULO 2.- Previo a la suscripción del crédito al que se refiere este Decreto, la Municipalidad de la ciudad de Ocotepeque, debe proporcionar toda la información requerida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y que, evidencien el cumplimiento de las disposiciones que manda la Ley, en cuanto a control crediticio, de fiscalización y otras disposiciones que sean aplicables para el endeudamiento municipal.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “LA GACETA”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de junio de 2016

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE FINANZAS
WILFREDO CERRATO

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Presidencia de la República

ACUERDO EJECUTIVO No. 051-2017

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de Agosto, 2017

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245, numerales 11) y 30) de la Constitución de la República, el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado, para ejercer sus atribuciones tiene la facultad de emitir Acuerdos y Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley, dirigir la política económica y financiera del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública establece que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 63 establece que la contratación directa podrá realizarse en otros en los casos siguientes: 1 ...; 2. Cuando se trate de adquisición de repuestos y otros bienes especializados cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan patente o marca de fábrica registrada, siempre que no hubieren sustitutos convenientes; 3...; 4...; 5... ; 6. Cuando se trate de trabajos científicos, técnicos o artísticos especializados; 7... Para llevar a cabo la contratación que antecede, se requerirá autorización del Presidente de la República cuando se trate de contratos de la Administración Pública Centralizada, o del órgano de dirección superior, cuando se trate de contratos de la Administración Descentralizada o de los demás organismos públicos a que se refiere el Artículo 1 de la presente Ley, debiendo emitirse Acuerdo expresando detalladamente sus motivos.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 276-2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 15 de febrero del 2014, el Congreso Nacional, aprobó la LEY PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DESARROLLO CIENTIFICO, TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, con el objeto de crear el “Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, desarrollar los principios orientadores en materia de Ciencia, Tecnología y la Innovación y sus aplicaciones,

definir los lineamiento que orientan las políticas y estrategias para la actividad científica, tecnológica, de innovación y sus aplicaciones, la implantación de mecanismos institucionales y fomento de la investigación científica, la apropiación social del conocimiento y la transferencia e innovación tecnológica, fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para la innovación en los sectores productivos y de servicios, organizar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación, a fin de fomentar la capacidad para la generación, uso y circulación del conocimiento e impulsar el desarrollo económico sostenible y el bienestar social.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación está haciendo esfuerzos para fortalecer las competencias, necesarias en los frentes tecnológicos para impulsar los profundos cambios que se requieren para que Honduras se inserte al mercado mundial con alta productividad y competitividad.

CONSIDERANDO: El rezago tecnológico es uno de los principales obstáculos para el progreso y desarrollo de la sociedad hondureña, siendo uno de los principales factores la carencia de una estrategia integral de desarrollo económico social que determine un progreso científico y tecnológico de largo plazo a nivel global.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación (IHCIETI), durante el 2016 tuvo como estrategia convocar a los emprendedores tecnológicos del país a participar en una iniciativa del Gobierno de la República, que les permitió tener acceso a nuevos conocimientos mediante procesos de aprendizaje con mentorías hondureñas y extranjeras con una gama de expertos en incubadoras, aceleradoras dentro de un entorno tecnológico en cada una de las áreas en que se presentaron las propuestas, ayudando con ello a la generación de autoempleo.

CONSIDERANDO: Que el IHCIETI, buscará innovar los espacios científicos tecnológicos que existen en el país para que acerquen al joven a la tecnologías y conocimiento de clase mundial que logren motivar al joven hondureño como parte de la promoción e incentivos que debe facilitar a la población hondureña en temas de emprendimiento tecnológico y la investigación científica.

CONSIDERANDO: Que en el marco del Programa Honduras StartUp, se realizará el evento “Honducamp.Tech” o Campamento Tecnológico Hondureño que será el primer encuentro al emprendimiento tecnológico más grande que haya

tenido el país, a realizarse del 25 al 27 de agosto. Y contará con científicos internacionales y mentores de todos los países del mundo, involucrando innovación, ciencia, creatividad, emprendimiento, dedicado a los jóvenes para el desarrollo y transferencia de conocimiento para reducir la brecha tecnológica del país.

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo Ejecutivo No.031-2015**, emitido por la Secretaría de Estado de la Presidencia, el Presidente Constitucional de la República Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado, delegó en el Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno, Doctor Jorge Ramón Hernández Alcerro, la potestad de firmar Acuerdo Ejecutivos que según la Ley de la Administración Pública son potestad del Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO,

En aplicación de los Artículos 245 numeral 11 y 30 de la Constitución de la República; 11, 116, 119 de la Ley de la

Administración Pública y sus reformas; Artículos 63 numeral 2 y 6 de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Acuerdo Ejecutivo No.031- 2015.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Autorizar al Secretario Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACIT) para que a través del Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación (IHCIETI) y amparándose en el supuesto establecido en el numeral 6 y párrafo final del Artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado y mediante el Procedimiento de la Contratación Directa, proceda de inmediato y sin más dilación, a contratar por un monto de DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS (L.10,000,000.00), en las mejores condiciones para el Estado de Honduras, a los siguientes científicos y técnicos extranjeros que realizarán las conferencias magistrales en el evento **“Honducamp.Tech” o “Campamento Tecnológico Hondureño”**, que será el primer encuentro al emprendimiento tecnológico más grande que haya tenido el país, a realizarse del 25 al 27 de agosto:

No.	Conferencistas Internacionales	Área de Expertis
1	Ignacio Martín Arroyo	Tecnología y Gaming / Argentina
2	Eric Rohmer	Robótica / Brasil
3	Diego Pablo San Esteban	Emprendimiento / Argentina
4	Enrique Antonio Topolansky Nese	Motivación y Emprendimiento / Uruguay
5	Emerson David Marín Licanleo	Viabilidad de Emprendimientos Academy / Chile
6	Marcelo Andrés Catrileo Rojas	Viabilidad de Emprendimientos Comercial/ Chile
7	Jessica Raquel Mercedes Rodríguez	Organización de Emprendimiento/ Colombia
8	Andrés Hernán Barreto	Economía del Emprendimiento Academy / Colombia
9	Hernán Alejandro Aracena Chirinos	Estructuración de

Sección “B”

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. **CERTIFICA:** La Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No. 1000-2016. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, seis de septiembre de dos mil dieciséis.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha trece de julio de dos mil dieciséis, misma que corre a Expediente No. **PJ-13072016-330**, en relación con la solicitud presentada ante esta Secretaría de Estado, por la Abogada **ELSY EMIRE URCIA RASKOFF**, quien actúa en su condición de Apoderada Legal de la Organización Civil denominada **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA FREDY SALGADO, MUNICIPIO DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**, con domicilio en la colonia Fredy Salgado, municipio de Catacamas, departamento de Olancho, contraída a que se conceda **PERSONALIDAD JURÍDICA Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS** a favor de su representada.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quien emitió dictamen favorable No. **U.S.L. 852-2016** de fecha 02 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO: Que la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA FREDY SALGADO, MUNICIPIO DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el **ACUERDO EJECUTIVO No. 46-2014** de fecha diez de febrero del año dos mil catorce, se nombró a la ciudadana, **CLARISA EVELIN MORALES REYES**, Subsecretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Descentralización.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, mediante **Acuerdo Ministerial No. 410-2016** de fecha 15 de junio de 2016, delegó en la ciudadana, **CLARISA EVELIN MORALES REYES**, Subsecretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Descentralización, la facultad a firmar las resoluciones, acuerdos y demás trámites administrativos cuyo conocimiento corresponda a esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Artículo 26 numeral 2 de la Ley General de la Administración Pública,

los Subsecretarios de Estado en ausencia o impedimento legal sustituirán a los Secretarios de Estado.

POR TANTO: El Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 116 y 26 numeral 2), 120 de la Ley General de la Administración Pública; 56 y 58 del Código Civil; 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA FREDY SALGADO, MUNICIPIO DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**, domicilio en la Colonia Fredy Salgado, municipio de Catacamas, departamento de Olancho; asimismo se aprueban sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA FREDY SALGADO, MUNICIPIO DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO

CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será: **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA FREDY SALGADO, MUNICIPIO DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la colonia Fredy Salgado.

ARTÍCULO 2.- El domicilio será en la colonia Fredy Salgado, municipio de Catacamas, departamento de Olancho y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta de Agua y

Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

ARTÍCULO 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

ARTÍCULO 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

CAPÍTULO III

DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS

ARTÍCULO 7.- La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV

DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

ARTÍCULO 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11.- La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

ARTÍCULO 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o Comités de Apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: a.- Un Presidente(a). b.- Un Vicepresidente. c.- Un Secretario(a). d.- Un Tesorero(a). e.- Un Fiscal. f.- Dos Vocales.

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

ARTÍCULO 15.- Son atribuciones del **PRESIDENTE**: a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar junto con el Secretario la agenda. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Ejercer la representación legal de la Junta Administradora.

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones del **VICEPRESIDENTE**: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de la mayoría simple de la Asamblea General. b.- Supervisar las comisiones que se establezcan. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

ARTÍCULO 17.- Son atribuciones del **SECRETARIO**: a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con los fondos. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones del **TESORERO**: El Tesorero es el encargado de manejar fondos, archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas de dinero de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g. Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del **FISCAL**: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la Organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarias para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones de los **VOCAL****ES**: a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- Los Vocales Coordinarán el Comité de Saneamiento Básico. c.- Los Vocales Coordinarán el Comité de microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 21.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma Ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma Extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

ARTÍCULO 22.- La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a. Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité de Saneamiento. d.- Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 23.- Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de microcuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas; así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 26.- Causas de disolución: a.- Por sentencia judicial. b.- Por resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación. e.- Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 27.- El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

SEGUNDO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA FREDY SALGADO, MUNICIPIO DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA FREDY SALGADO, MUNICIPIO DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado

en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA FREDY SALGADO, MUNICIPIO DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA FREDY SALGADO, MUNICIPIO DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado, si no del peticionario.

SÉPTIMO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

OCTAVO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

NOVENO: Instruir a la Secretaría General para que de oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

DÉCIMO: De oficio procédase a emitir la Certificación de la presente Resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA FREDY SALGADO, MUNICIPIO DE**

CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, la cual será publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. (F) CLARISA EVELIN MORALES REYES, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de noviembre del dos mil dieciseis.

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

14 S. 2017.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil diecisiete (2017), compareció ante este Juzgado el Abogado **CESAR DANILO MARTINEZ ESCOTO**, en su condición de representante procesal del señor **DAGOBERTO MORENO TABLAS**, incoando demanda en Materia de Personal con orden de ingreso número **0801-2017-00301**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, donde solicita reconocimiento de una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, entre ellas el pago de las prestaciones sociales y demás derechos conexos, así como el pago de los salarios dejados de percibir a partir de la vigencia del ilegal Acuerdo de Cancelación en concepto de daños y perjuicios y el ajuste al salario que debía devengar el demandante conforme a la Ley del Estatuto Médico empleado y Ley de Reordenamiento del Sistema Retributivo del Gobierno Central.- Se acompañan documentos.- Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de prueba.- Se pide especial condena en costas a la parte demandada.- Se acredita poder de representación procesal.- En relación al acuerdo número **SEDS-1576-2017** de fecha 15 de marzo de 2017 y notificado en fecha 28 de abril de 2017.

ANDRES DAVID ARDON SILVA
SECRETARIO ADJUNTO

14 S. 2017.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. **WILFREDO ORTEGA UMAÑA**, actuando en representación de la empresa **CEREXAGRI/UNITED PHOSPHORUS LTD.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **PULSAR GOLD 25 CS**, compuesto por los elementos: **25% LAMBDA-CYHALOTRIN**.

Estado Físico: **LIQUIDO**.

Toxicidad: **3**

Presentaciones: 1, 5, 200 **LITROS**

Grupo al que pertenece: **PIRETROIDE**

Estado Físico: **SUSPENSION DE ENCAPSULADO**

Formulador y país de origen: **UPL LIMITED/INDIA**

Tipo de uso: **INSECTICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., TRES (03) DE AGOSTO DE 2017
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

14 S. 2017.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. **WILFREDO ORTEGA UMAÑA**, actuando en representación de la empresa **SHARDA CROP CHEM**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **FURAFARM 48 SC**, compuesto por los elementos: **48% CARBOFURAM**.

Estado Físico: **LIQUIDO**.

Toxicidad: **Ib**

Presentaciones: 100, 250, 500, 750 **ML.** 1, 3,785, 5, 10, 0.5, 3.5, 20, 200 **LITROS**

Grupo al que pertenece: **CARBAMATO**

Tipo de Formulación: **SUSPENSION CONCENTRADA**

Formulador y país de origen: **SHARDA CROP CHEM LTD./INDIA**.

Tipo de uso: **INSECTICIDA-NEMATICAIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., TRES (03) DE AGOSTO DE 2017
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

14 S. 2017.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. **WILFREDO ORTEGA UMAÑA**, actuando en representación de la empresa **SHARDA CROP CHEM**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **DIURON 80 WG**, compuesto por los elementos: **80% DIURON**.

Estado Físico: **SOLIDO**.

Toxicidad: **IV**

Presentaciones: 10, 50, 100, 200, 250, 500, 750, 900 **GRAMOS: 1, 5, 10, 25, 50, 100 KILOGRAMOS**.

Grupo al que pertenece: **FENILUREA**

Tipo de Formulación: **POLVO MOJABLE**

Formulador y país de origen: **SHARDA CROP CHEM LTD./INDIA**

Tipo de uso: **HERBICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., UNO (01) DE AGOSTO DE 2017
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

14 S. 2017.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. **WILFREDO ORTEGA UMAÑA**, actuando en representación de la empresa **SHARDA CROP CHEM**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **DESSICASH 20 SL**, compuesto por los elementos: **20% DIQUAT**.

Estado Físico: **CONCENTRADO SOLUBLE**.

Formulador y país de origen: **SHARDA CROP CHEM LTD./INDIA**.

Tipo de uso: **HERBICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2017
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

14 S. 2017.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
U.N.A.H.

República de Honduras

INVITACIÓN A CONCURSO PÚBLICO NACIONAL
CPN No. 01-2016-SEAPI-UNAH

SERVICIOS DE SUPERVISIÓN PROYECTO: “REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y FINALIZACIÓN DEL EDIFICIO C3, CIUDAD UNIVERSITARIA”

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, invita a las Empresas Consultoras precalificadas en la Categoría A para Obras de Edificios e Instalaciones Deportivas según proceso de Precalificación No. 02-EC-SEAPI-UNAH-2013, que estén interesadas en participar en el Concurso Público Nacional CPN No. 01 -2016-SEAPI-UNAH financiado con Fondos Nacionales (propios de la UNAH), a presentar sus ofertas técnica y económica para la Supervisión del proyecto: “REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y FINALIZACIÓN DEL EDIFICIO C3, CIUDAD UNIVERSITARIA”, ubicado en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.

NÚMERO DEL CONCURSO	NOMBRE DEL PROYECTO A SUPERVISAR	EMPRESAS CONSULTORAS A PARTICIPAR	FECHA Y HORARIO DE RETIRO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	LUGAR, FECHA, HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
CPN No. 01-2016-SEAPI-UNAH.	Reforzamiento Estructural y Finalización del Edificio C3, Ciudad Universitaria.	Empresas Consultoras Precalificadas en la Categoría A en Obras de Edificios e Instalaciones Deportivas. Podrán participar en consorcio las Empresas Consultoras precalificadas en la Categoría A para Obras de Edificios e Instalaciones Deportivas, conforme lo establecen los artículos 17 LCE y 31 de su Reglamento.	A partir del día lunes 18 de enero de 2016 hasta el día lunes 25 de enero de 2016, en horario de lunes a viernes de 9:00 A.M. a 3:30 P.M., en las Oficinas de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI, localizadas en el primer nivel del Edificio C3, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C.	Lugar: Sala de reuniones de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI, localizada en el primer nivel del Edificio C3, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C. Fecha: martes 09 de febrero de 2016 Hora: 10:00 A.M., hora oficial de la República de Honduras.

El proyecto a supervisar consiste en el reforzamiento estructural, reparación, readecuación y finalización de la infraestructura existente del Edificio C3. En dicho edificio funcionarán treinta aulas con capacidad para cien alumnos y once aulas con capacidad para cuarenta alumnos todas equipadas con sistema audiovisual; cubículos para maestros, dos auditorios, áreas exteriores, rampas de acceso y un ascensor.

Las empresas Consultoras que reúnan los requisitos de participación y que estén interesadas, podrán adquirir los Términos de Referencia del Concurso, previa presentación de la solicitud por escrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI, quien autorizará el pago. El valor de los documentos del Concurso es de MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,000.00) NO REEMBOLSABLES, suma que deberá pagarse en la Agencia de Banco LAFISE, ubicada en la planta baja del Edificio Administrativo, Ciudad Universitaria, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en horario de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 3.30 P.M.

Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en la fecha y hora arriba indicada y deberán hacerlo personalmente o mediante representante debidamente autorizado por escrito, según se establece en los Términos de Referencia del Concurso. Las propuestas que se presenten fuera del plazo serán rechazadas.

La visita al sitio de la obras para el proyecto “Reforzamiento Estructural y Finalización del Edificio C3, Ciudad Universitaria”, está programada para el día martes 26 de enero de 2016 a las 10:00 A.M. El punto de reunión será en la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, ubicada en el primer nivel del Edificio C3 de la Ciudad Universitaria, en la fecha y hora indicadas.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras, Tel. 2232-5403; 2231-0145.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de enero de 2016.

JULIETA CASTELLANOS RUÍZ

RECTORA UNAH



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
U.N.A.H.**

República de Honduras

**INVITACIÓN A CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CPN No. 02-2016-SEAPI-UNAH
SERVICIOS DE SUPERVISIÓN PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO 1847, CIUDAD UNIVERSITARIA”**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, invita a las Empresas Consultoras precalificadas en la Categoría A para Obras de Edificios e Instalaciones Deportivas según proceso de Precalificación No. 02-EC-SEAPI-UNAH-2013, que estén interesadas en participar en el Concurso Público Nacional CPN No. 02-2016-SEAPI-UNAH, financiado con Fondos Nacionales (propios de la UNAH), a presentar sus ofertas técnica y económica para la Supervisión del proyecto **“CONSTRUCCIÓN EDIFICIO 1847, CIUDAD UNIVERSITARIA”**, ubicado en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.

NÚMERO DEL CONCURSO	NOMBRE DEL PROYECTO A SUPERVISAR	EMPRESAS CONSULTORAS A PARTICIPAR	FECHA Y HORARIO DE RETIRO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	LUGAR, FECHA, HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
CPN No. 02-2016-SEAPI-UNAH.	Construcción Edificio 1847, Ciudad Universitaria.	Empresas Consultoras Precalificadas en la Categoría A en Obras de Edificios e Instalaciones Deportivas. Podrán participar en Consorcio las Empresas Consultoras precalificadas en la Categoría A para Obras de Edificios e Instalaciones Deportivas, conforme lo establecen los artículos 17 LCE y 31 de su Reglamento.	Apartir del día lunes 18 de enero de 2016 hasta el día martes 26 de enero de 2016, en horario de 9:00 A.M. a 3:30 P.M., en las Oficinas de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, (SEAPI), localizadas en el piso No.10 del Edificio Rectoría-Administrativo, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C.	Lugar: Sala de reuniones de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI, localizada en el primer nivel del edificio C3, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Fecha: jueves 11 de febrero de 2016 Hora: 10:00 A.M. , hora oficial de la República de Honduras.

El proyecto a supervisar consiste en la construcción de un edificio de siete niveles: dos niveles para estacionamiento vehicular y cinco niveles donde funcionarán el Comedor Universitario, Centro de Lenguas Extranjeras, Dirección de Investigación y Posgrados de las Facultades de Ciencias Sociales, Ciencias Jurídicas, Ciencias Económicas, Humanidades y Artes; Oficinas de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). El edificio contará con accesibilidad en todos sus niveles y tendrá un amplio acceso a través de un puente peatonal por la Plaza de las Cuatro Culturas.

Las empresas Consultoras que reúnan los requisitos de participación y que estén interesadas, podrán adquirir las Bases y Términos de Referencia del Concurso, previa presentación de la solicitud por escrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI, quien autorizará el pago. El valor de los documentos para el Concurso es de DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,000.00) NO REEMBOLSABLES, suma que deberá pagarse en la Agencia de Banco LAFISE, ubicada en la planta baja del Edificio Administrativo, Ciudad Universitaria, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en horario de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 3.30 P.M.

Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en la fecha y hora arriba indicada y deberán hacerlo personalmente o mediante representante debidamente autorizado por escrito, según se establece en los Términos de Referencia del Concurso. Las propuestas que se presenten fuera del plazo serán rechazadas.

La visita al sitio de la obras para el proyecto “Construcción Edificio 1847, Ciudad Universitaria” está programada para el día miércoles 27 de enero de 2016 a las 10:00 A.M. El punto de reunión será en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, ubicada en el primer nivel del Edificio C3 de la Ciudad Universitaria, en la fecha y hora indicadas.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras, Tel. 2232-5403; 2231-0145.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de enero de 2016.

JULIETA CASTELLANOS RUÍZ
RECTORA UNAH

14 S. 2017.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
U.N.A.H.

República de Honduras
INVITACIÓN A CONCURSO PÚBLICO NACIONAL
CPN No. 03-2016-SEAPI-UNAH

SERVICIOS DE SUPERVISIÓN PROYECTO “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ANEXO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, C.U.”

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, invita a las Empresas Consultoras precalificadas en la Categoría A para Obras de Edificios e Instalaciones Deportivas según proceso de Precalificación No. 02-EC-SEAPI-UNAH-2013, que estén interesadas en participar en el Concurso Público Nacional CPN No. 03-2016-SEAPI-UNAH financiado con Fondos Nacionales (propios de la UNAH), a presentar sus ofertas técnica y económica para la Supervisión del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ANEXO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, C. U."**, ubicado en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.

NÚMERO DEL CONCURSO	NOMBRE DEL PROYECTO A SUPERVISAR	EMPRESAS CONSULTORAS A PARTICIPAR	FECHA Y HORARIO DE RETIRO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	LUGAR, FECHA, HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
CPN No. 03-2016-SEAPI-UNAH.	Construcción Edificio Anexo facultad de Ciencias Económicas, C.U.	Empresas Consultoras Precalificadas en la Categoría A en Obras de Edificios e Instalaciones Deportivas. Podrán participar en Consorcio las Empresas Consultoras precalificadas en la Categoría A para Obras de Edificios e Instalaciones Deportivas, conforme lo establecen los artículos 17 LCE y 31 de su Reglamento.	A partir del día miércoles 7 de diciembre de 2016 hasta el día martes 13 de diciembre de 2016, en horario de 9:00 A.M. a 3:30 P.M., en las Oficinas de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, (SEAPI), localizadas en el piso No.10 del Edificio Rectoría-Administrativo, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C.	Lugar: Salón de reuniones ubicado en el piso No.10 del Edificio Rectoría-Administrativo, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Fecha: martes 20 de diciembre de 2016 Hora: 10:00 A.M. Hora oficial de la República de Honduras.

El proyecto a supervisar consiste en la construcción de un edificio de 3,300 metros cuadrados distribuidos en aulas para Clases, oficinas, núcleos de baños y espacios de circulación y dispersión integrados a las áreas verdes para el uso de los estudiantes. Se construirán 16 aulas que estarán provistas de todas las facilidades tecnológicas y requerimientos mínimos para el uso de la comunidad universitaria.

Las empresas Consultoras que reúnan los requisitos de participación y que estén interesadas, podrán adquirir los Términos de Referencia del Concurso, previa presentación de la solicitud por escrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), quien autorizará el pago, El valor de los documentos del Concurso es de UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,000.00) NO REEMBOLSABLES, suma que deberá pagarse en la Agencia de Banco LAFISE, ubicada en la planta baja del Edificio Administrativo, Ciudad Universitaria, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en horario de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 3:30 P.M.

La propuesta conteniendo las ofertas técnica y económica deberá presentarse en la fecha y hora arriba indicada y deberán hacerlo personalmente o mediante representante debidamente autorizado por escrito, según se establece en los Términos de Referencia del Concurso. Las propuestas que se presenten fuera del plazo serán rechazadas.

La visita al sitio de la obras está programada para el día miércoles 14 de diciembre de 2016 a las 2:00 P.M. El punto de reunión será en la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), piso No. 10 del Edificio Rectoría Administrativo, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras, Tel. 2216 6100 Extensiones 110454 y 110550.

Tegucigalpa, M.D.C., 7 de diciembre de 2016

JULIETA CASTELLANOS RUÍZ
RECTORA UNAH

14 S. 2017.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
UNAH
República de Honduras

INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN No. 08-2016-SEAPI-UNAH

“CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL Y PORTALES DE ACCESO EN UNAH-VS”

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, invita a las empresas precalificadas en el proceso No. 01-EC-SEAPI-UNAH-2013, Categorías A y B para Obras de Edificios e Instalaciones Deportivas, que estén interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional **LPN No. 08-2016-SEAPI-UNAH**, financiada con Fondos Nacionales propios de la UNAH, a presentar ofertas para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL Y PORTALES DE ACCESO EN UNAH-VS”**, ubicado en el Campus UNAH-Valle de Sula, San Pedro Sula, departamento de Cortés.

El proyecto consiste en la construcción de un muro perimetral de 1,704 metros lineales de longitud totalmente moderno con diseño e imagen institucional a lo largo del perímetro del terreno del Campus de UNAH-VS. La obra contempla la construcción de dos portales; con acceso peatonal en el extremo este y accesos peatonal y vehicular en el extremo oeste del Campus, asimismo la construcción de los accesos vehiculares distribuidos alrededor del Campus Universitario.

NÚMERO DEL LICITACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESAS A PARTICIPAR	FECHA Y HORARIO DE RETIRO DE PLIEGOS DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA, HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
LPN No. 08-2016-SEAPI-UNAH.	Construcción muro perimetral y portales de Acceso en UNAH-VS.	Empresas Precalificadas en las Categorías A y B en Obras de Edificios e Instalaciones Deportivas.	A partir del día jueves 10 de noviembre de 2016 hasta el jueves 17 de noviembre de 2016, en horario de lunes a viernes 9:00 A.M. a 3:00 P.M., en las Oficinas de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, (SEAPI), localizadas en el piso No.10 del Edificio Rectoría-Administrativo, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C.	Lugar: Salón de reuniones ubicado en el piso No.10 del Edificio Rectoría-Administrativo, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Fecha: martes 6 de diciembre de 2016 Hora: 10:00 A.M. hora oficial de la República de Honduras.

Las empresas podrán adquirir el Pliego de Condiciones de la Licitación, previa presentación de la solicitud por escrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, quien autorizará por escrito el pago de UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 1,000.00) NO REEMBOLSABLES. El pago se hará en la Agencia de Banco LAFISE, ubicada en la planta baja del Edificio Administrativo, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en horario de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 3:30 P.M.

Las ofertas deberán presentarse personalmente o mediante representante debidamente acreditado por escrito, dirigidas a la Doctora Julieta Castellanos Ruiz, Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, EN ORIGINAL, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto en lempiras equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta global.

La visita al sitio de la obras está programada para el día viernes 18 de noviembre de 2016 a las 10:30 A.M. La visita es obligatoria para todos los posibles oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones de la Licitación. El punto de reunión será en el primer piso del Edificio No. 3, Sala de Maestría en Administración de Empresas, Campus UNAH-VS en San Pedro Sula, Cortés.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras, Tel. 2216 6100 Extensiones 110454 y 110550.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de noviembre de 2016.

JULIETA CASTELLANOS RUÍZ

RECTOR UNAH

14 S. 2017.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
U.N.A.H.

República de Honduras

INVITACIÓN A CONCURSO PÚBLICO NACIONAL
CPN No. 01-2017-SEAPI-UNAH

SERVICIOS DE SUPERVISIÓN PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL Y PORTALES DE ACCESO EN UNAH-VS”

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, invita a las Empresas Consultoras precalificadas en la Categoría A, para Obras de Edificios e Instalaciones Deportivas según proceso de Precalificación No. 02-EC-SEAPI-UNAH-2013, que estén interesadas en participar en el Concurso Público Nacional CPN No. 01-2017-SEAPI-UNAH, financiado con Fondos Nacionales (propios de la UNAH), a presentar sus ofertas técnica y económica para la Supervisión del proyecto: “CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL Y PORTALES DE ACCESO EN UNAH-VS”, ubicado en el Campus de UNAH-Valle de Sula, ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

NÚMERO DEL CONCURSO	NOMBRE DEL PROYECTO A SUPERVISAR	EMPRESAS CONSULTORAS A PARTICIPAR	FECHA Y HORARIO DE RETIRO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	LUGAR, FECHA, HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
CPN No. 01-2017-SEAPI-UNAH.	Construcción Muro Perimetral y Portales de Acceso en UNAH-VS.	Empresas Consultoras Precalificadas en la Categoría A en Obras de Edificios e Instalaciones Deportivas. Podrán participar en Consorcio las Empresas Consultoras precalificadas en la Categoría A para Obras de Edificios e Instalaciones Deportivas, conforme lo establecen los artículos 17 Ley de Contratación del Estado y 31 de su Reglamento	A partir del día martes 14 de marzo de 2017 hasta el día lunes 20 de marzo de 2017, en horario de 9:00 A.M. a 3:30 P.M., en las Oficinas de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, (SEAPI), localizadas en el piso No. 10 del edificio ALMA MATER, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C.	Lugar: Salón de reuniones No.8, ubicado en el piso No. 10 del Edificio ALMA MATER, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Fecha: viernes 31 de marzo de 2017. Hora: 10:00 A.M. Hora oficial de la República de Honduras.

El proyecto a supervisar consiste en la construcción de un muro perimetral de 1,704 metros lineales de longitud, totalmente moderno con diseño e imagen institucional a lo largo del perímetro del terreno del Campus de UNAH-VS. La obra contempla la construcción de dos portales; con acceso peatonal en el extremo Este y accesos peatonal y vehicular en el extremo Oeste del Campus, asimismo la construcción de los accesos vehiculares distribuidos alrededor del Campus Universitario.

Las empresas Consultoras que reúnan los requisitos de participación y que estén interesadas, podrán adquirir los Términos de Referencia del Concurso, previa presentación de la solicitud por escrito a la Secretaria Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), quien autorizará el pago. El valor de los documentos del Concurso es de UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,000.00) NO REEMBOLSABLES, suma que deberá pagarse en la Agencia de Banco LAFISE, ubicada en la planta baja del Edificio Administrativo, Ciudad Universitaria, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en horario de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 3:30 P.M.

La propuesta conteniendo las ofertas técnica y económica deberá presentarse en la fecha y hora arriba indicada y deberán hacerlo personalmente o mediante representante debidamente autorizado por escrito, según se establece en los Términos de Referencia del Concurso. Las propuestas que se presenten fuera del plazo serán rechazadas.

La visita al sitio de la obras está programada para el día lunes 20 de marzo de 2017 a las 10:00 AM. El punto de reunión será en el primer piso del Edificio No. 3, Sala de Maestría en Administración de Empresas, Campus UNAH-VS en San Pedro Sula, Cortés.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras, Tel. 2216 6100. Extensiones 110454 y 110550.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de marzo de 2017.

JULIETA CASTELLANOS RUÍZ

RECTORA UNAH

14 S. 2017.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
U.N.A.H.**

República de Honduras

**INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN No. 01-2017-SEAPI-UNAH**

“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE AULAS No. 1 Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO, CURNO”

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, invita a las empresas precalificadas en el proceso No. 01-EC-SEAPI-UNAH-2013, Categoría A para Obras de Edificios e Instalaciones Deportivas, que estén interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional **LPN No. 01-2017-SEAPI-UNAH**, financiada con Fondos Nacionales propios de la UNAH, a presentar ofertas para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE AULAS No. 1 Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO, CURNO”**, ubicado en la: comunidad de Tulín a 5 Kms. de la ciudad de Juticalpa, carretera hacia la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho.

El proyecto consiste en la construcción de dos edificios: Edificio de Aulas No. 1 con un área de construcción de 5,250 M², distribuidos en tres niveles que funcionarán para aulas y laboratorios y Edificio Administrativo con un área de construcción de 2,140 M², distribuidos en tres niveles en los cuales funcionarán las oficinas administrativas y de dirección del Centro Universitario Regional Nororiental. Además se construirán obras exteriores que comprenden el sistema eléctrico, sistema de comunicaciones, sistema hidrosanitario y obras generales que incluirán la construcción de calles, aceras y áreas verdes.

NÚMERO DE LICITACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESAS A PARTICIPAR	FECHA Y HORARIO DE RETIRO DE PLIEGOS DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA, HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
LPN No. 01-2017-SEAPI-UNAH	Construcción de edificio de Aulas No. 1 y Edificio Administrativo, CURNO	Empresas Precalificadas en la Categoría A en Obras de Edificios e Instalaciones Deportivas.	A partir del día miércoles 15 de marzo de 2017 hasta el día martes 21 de marzo de 2017, en horario de lunes a viernes de 9:00 A.M. a 3:00 P.M., en las Oficinas de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), localizados en el piso No. 10 del Edificio ALMA MATER, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C.	Lugar: Salón de reuniones No.8 ubicado en el piso No. 10 del Edificio ALMA MATER, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Fecha: Miércoles 19 de abril de 2017. Hora: 10:00 A.M. Hora oficial de la República de Honduras.

Las empresas podrán adquirir el Pliego de Condiciones de la Licitación, previa presentación de la solicitud por escrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, quien autorizará por escrito el pago de DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,000.00) NO REEMBOLSABLES. El pago se hará en la Agencia de Banco LAFISE, ubicada en la planta baja del Edificio Administrativo, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en horario de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 3:30 P.M.

Las ofertas deberán presentarse personalmente o mediante representante debidamente acreditado por escrito, dirigidas a la Doctora Julieta Castellanos Ruíz, Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, EN ORIGINAL, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto en Lempiras equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta global.

La visita al sitio de la obras está programada para el día martes 21 de marzo de 2017 a las 10:30 AM. El punto de reunión será en las actuales oficinas del Centro Universitario Regional Nororiental, CURNO, ciudad de Juticalpa, carretera hacia la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras, Tel. 2216 6100. Extensiones 110454 y 110550.

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de marzo de 2017.

JULIETA CASTELLANOS RUÍZ

RECTORA UNAH

14 S. 2017.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
U.N.A.H.**

República de Honduras

**INVITACIÓN A CONCURSO PÚBLICO NACIONAL
CPN No. 02-2017-SEAPI-UNAH**

**SERVICIOS DE SUPERVISIÓN PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE AULAS No.1 Y
EDIFICIO ADMINISTRATIVO, CURNO”**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, invita a las Empresas Consultoras precalificadas en la Categoría A, para Obras de Edificios e Instalaciones Deportivas según proceso de Precalificación No. 02-EC-SEAPI-UNAH-2013, que estén interesadas en participar en el Concurso Público Nacional CPN No. 02-2017-SEAPI-UNAH, financiado con Fondos Nacionales (propios de la UNAH), a presentar sus ofertas técnica y económica para la Supervisión del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE AULAS No. 1 Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO, CURNO”**, ubicado en la comunidad de Tulín a 5 Kms., de la ciudad de Juticalpa, carretera hacia la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho.

NÚMERO DEL CONCURSO	NOMBRE DEL PROYECTO A SUPERVISAR	EMPRESAS CONSULTORAS A PARTICIPAR	FECHA Y HORARIO DE RETIRO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	LUGAR, FECHA, HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
CPN No. 02-2017-SEAPI-UNAH.	Construcción de edificio de Aulas No. 1 y Edificio Administrativo, CURNO	Empresas Consultoras Precalificadas en la Categoría A, en Obras de Edificios e Instalaciones Deportivas. Podrán participar en Consorcio las Empresas Consultoras Precalificadas en la Categoría A, para Obras de Edificios e Instalaciones Deportivas, conforme lo establecen los artículos 17 de la Ley de Contratación del Estado y 31 de su Reglamento.	A partir del día jueves 16 de marzo de 2017, hasta el día martes 21 de marzo de 2017, en horario de 9:00 A.M. a 3:30 P.M., en las Oficinas de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, (SEAPI), localizadas en el Piso No. 10 del Edificio ALMA MATER, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C..	Lugar: Salón de reuniones No.8, ubicado en el piso No. 10 del Edificio ALMA MATER, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Fecha: martes 04 de abril de 2017. Hora: 10:00 A.M. Hora oficial de la República de Honduras.

El proyecto a supervisar consiste en la construcción de dos edificios: Edificio de Aulas No. 1 con un área de construcción de 5,250 M², distribuidos en tres niveles que funcionarán para aulas y laboratorios y Edificio Administrativo con un área de construcción de 2,140 M², distribuidos en tres niveles en los cuales funcionarán las oficinas administrativas y de dirección del Centro Universitario Regional Nororiental. Además se construirán obras exteriores que comprenden: a) Sistema Eléctrico: línea de acometida y transformación, b) Sistema de Comunicaciones: acometidas de fibra óptica, c) Sistema Hidrosanitario: perforación de pozos, construcción de línea de conducción, construcción de tanque de almacenamiento, construcción de línea de distribución, construcción de cisternas y construcción de planta de tratamiento; y, d) Obras Generales, construcción de calles, aceras y áreas verdes.

Las empresas Consultoras que reúnan los requisitos de participación y que estén interesadas, podrán adquirir los Términos de Referencia del Concurso, previa presentación de la solicitud por escrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), quien autorizará el pago. El valor de los documentos del Concurso es de UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 1,000.00) NO REEMBOLSABLES, suma que deberá pagarse en la Agencia de Banco LAFISE, ubicada en la planta baja del Edificio Administrativo, Ciudad Universitaria, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en horario de lunes a viernes de 8.00 A.M. a 3:30 P.M.,

La propuesta conteniendo las ofertas técnica y económica deberá presentarse en la fecha y hora arriba indicada y deberán hacerlo personalmente o mediante representante debidamente autorizado por escrito, según se establece en los Términos de Referencia del Concurso. Las propuestas que se presenten fuera del plazo serán rechazadas.

La visita al sitio de la obras está programada para el día martes 21 de marzo de 2017 a las 10:30 AM. El punto de reunión será en las actuales oficinas del Centro Universitario Regional Nororiental, CURNO, ciudad de Juticalpa, carretera hacia la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras, Tel. 2216-6100, Extensiones 110454 y 110550.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de marzo de 2017.

JULIETA CASTELLANOS RUÍZ
RECTORA UNAH

14 S. 2017.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, HACE SABER: Que la señora: CRISTINA RIVERA LEÓN, ha solicitado Título Supletorio del Inmueble siguiente, ubicado en el lugar denominado El Manguito, en las riveras de Río Grande, jurisdicción en el municipio de San Marcos, departamento de Ocotepeque, el cual mide DOS MANZANAS Y MEDIA DE EXTENSIÓN, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, con RUBEN FUENTES RIVERA mediado Río Grande; AL SUR, con propiedad de ADRIÁN FUENTES MEJÍA; AL ESTE, con HERNESTINA FUENTES MEJÍA; AL OESTE, RUBEN FUENTES RIVERA, El cual he poseído quieta, pacífica e interrumpida por más de ocho años.- Representante Legal Abog. EDA ELIZABETH MORIRA ROSA.-

Ocotepeque, 28 junio del año 2017.

MARÍA DOLORES LEONOR. SRIA ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE.

14 A., 14 S. y 14 O. 2017.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO
Expediente.- 57-2016-C.-

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, HACE CONSTAR: Que la señora: **CRISTINA RIVERA LEÓN**, mayor de edad, ama de casa, soltera por viudez, hondureña, con Identidad Número 1413-1936-00131, con domicilio en San Marcos, Ocotepeque, ha solicitado Título Supletorio del Inmueble siguiente: OCHO MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, ubicado en el lugar llamado LOS LESQUINES, del municipio de San Marcos, Ocotepeque, con las colindancias siguientes: AL NORTE, con propiedad de Adrián Fuentes; AL SUR, con sucesión de Buenaventura Melgar; AL ESTE, con propiedad Julio Tito de Jesús Gutierrez; AL OESTE, con Río Grande.- El cual lo obtuve por medio de Herencia de mi difunto esposo don JOSÉ RUBÉN FUENTES RIVERA, que he poseído quieta, pacífica e interrumpida por más de nueve años. Representante Legal Abog.- EDA ELIZABETH MOREIRA.

Ocotepeque, 15 de junio del 2017.

JOSUÉ BUENAVENTURA ERAZO. SRIO ADJUNTO
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE.

14 A., 14 S. y 14 O. 2017.

JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA
DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de Familia, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, **HACE SABER:** Que en la demanda de **DIVORCIO** por la vía del procedimiento abreviado no dispositivo, promovida ante este Despacho de Justicia, por la señora **MIRIAN LORENA ZERON BAQUEDANO**, contra el señor **FELIPE SANTIAGO MENDOZA**, se procede por medio de comunicación edictal emplazar al señor **FELIPE SANTIAGO MENDOZA**, para que dentro del plazo de treinta días conteste la demanda de **DIVORCIO** por la vía del procedimiento abreviado no dispositivo, promovida en su contra la señora **MIRIAN LORENA ZERON BAQUEDANO**.-

Tegucigalpa, M. D. C, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

GLADYS ORALIA OSORTO
SECRETARIA ADJUNTA

14 S. 2017.

- 1/ Solicitud: 30540-2017
2/ Fecha de presentación: 13-07-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Dieter José Eyl Cueva
4.1/ Domicilio: Colonia Humuya, casa No. 1130, Tegucigalpa, M.D.C.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Tazapura y Diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Café.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: José David Arita Elvir
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 08-08-2017.
12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2017-018639

[2] Fecha de presentación: 26/04/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CERVECERÍA TAGUZGALPA, S.A.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TIGRE Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:

Cerveza.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: CARLOS VIRGILIO UMANZOR BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de julio del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 A., 14 S. y 2 O. 2017.

[1] Solicitud: 2017-018489

[2] Fecha de presentación: 25/04/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CERVECERÍA TAGUZGALPA, S.A.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NACHÓN Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:

Cerveza.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: CARLOS VIRGILIO UMANZOR BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de julio del año 2017.

[12] Reservas: No se reivindica la CERVEZA INDEPENDIENTE, que aparece en la etiqueta.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 A., 14 S. y 2 O. 2017.

[1] Solicitud: 2017-018490

[2] Fecha de presentación: 25/04/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CERVECERÍA TAGUZGALPA, S.A.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: WEST END Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:

Cerveza.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: CARLOS VIRGILIO UMANZOR BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de julio del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 A., 14 S. y 2 O. 2017.

[1] Solicitud: 2017-018640

[2] Fecha de presentación: 26/04/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LAPULPE COMUNICACIONES CREATIVAS, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ZANATE RECORDS Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

Servicios de producción musical, servicios de composición de música y letra, producción y edición de videos musicales y servicios de grabación musical.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: CARLOS VIRGILIO UMANZOR BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de julio del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 A., 14 S. y 2 O. 2017.

1/ No. Solicitud: 48155-2016
 2/ Fecha de presentación: 02-12-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: EL PALACIO DE LOS NIÑOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

4.1/ Domicilio: En el Anillo Periférico, colonia Palma Real, casa número 7002, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DOUX Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 28

8/ Protege y distingue:

Juegos, juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases, decoraciones para árboles de Navidad.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-01-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 48154-2016
 2/ Fecha de presentación: 02-12-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: EL PALACIO DE LOS NIÑOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

4.1/ Domicilio: En el Anillo Periférico, colonia Palma Real, casa número 7002, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DOUX Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-01-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 2017-24871
 2/ Fecha de presentación: 07-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: EL PALACIO DE LOS NIÑOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

4.1/ Domicilio: En el Anillo Periférico, colonia Palma Real, casa número 7002, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KINSMART



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 28

8/ Protege y distingue:

Juegos, juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases, decoraciones para árboles de Navidad.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-07-17.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

[1] Solicitud: 2016-008870
 [2] Fecha de presentación: 26/02/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: WERNER SEBASTIAN LOEWENBERG ROSALES

[4.1] Domicilio: EN EL ANILLO PERIFÉRICO, COLONIA PALMA REAL, CASA NÚMERO 7002, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

WERNER

[7] Clase Internacional: 28

[8] Protege y distingue:

Juegos, juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases, decoraciones para árboles de Navidad.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de diciembre del año 2016.

12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-40576

2/ Fecha de presentación: 10-10-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PetSmart International IP Holdings, Inc.

4.1/ Domicilio: 19601 N. 27th Ave. Phoenix, AZ 85027, Delaware, United States.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ONLY NATURAL PET

ONLY
NATURAL
PET

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:

Cuencos de plástico, cerámica y acero inoxidable para alimentación y la bebida de mascotas; estantes y soportes para elevar comederos para tazones y platos de mascotas; palas para la eliminación de los desechos de las mascotas; recipientes de almacenamiento para alimentos para mascotas; herramientas para el aseo de animales domésticos, a saber, peines, cepillos y peines para pulgas; cucharones para alimentos de mascotas; jaulas para aves domésticas; cajas de arena para animales; cacerolas para la arena de animales; jaulas para animales de compañía que consta de estantes, túneles, ruedas, botellas de agua y platos de comida; bolsas desechables para las cajas de arena.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/4/17.

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-40584

2/ Fecha de presentación: 10-10-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PetSmart International IP Holdings, Inc.

4.1/ Domicilio: 19601 N. 27th Ave. Phoenix, AZ 85027, Delaware, United States.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOP PAW

TOP PAW

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 20

8/ Protege y distingue:

Dispensadores fijos de materiales distintos al metal para bolsas de desechos de las mascotas; rampas para mascotas; puertas de seguridad no metálicas para los animales domésticos; tapas de plástico para latas; camas para animales de compañía; camas portátiles para animales domésticos; almohadas para animales de compañía; corralitos para los animales domésticos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/4/17.

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

[1] Solicitud: 2017-015666

[2] Fecha de presentación: 31/03/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: OPUS GROUP AB

[4.1] Domicilio: BÄCKSTENS GATAN 11 C, 431 49 MÖLNDAL, SUECIA, SUECIA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUECIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

OPUS

[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

Servicio de consultoría relacionada a educación de ingeniería; entrenamiento (Práctico) [demostrativo]; servicio de educación relacionado a computadoras; servicio de educación relacionada a sistema de cómputo; proporcionamiento de instrucciones relacionado a programación de computadoras; Servicios de entrenamiento relacionados a sistema de cómputo; entrenamiento en la operación de programas de cómputo; educación en el área de procesamiento de datos; entrenamiento en el desarrollo de sistemas de software; entrenamiento en el diseño de sistemas de software; instrucciones para el mantenimiento de vehículos; servicio instruccional relacionado a la reparación de vehículos; servicio instruccional relacionado al mantenimiento de vehículos; servicio de entrenamiento relacionado a la reparación de vehículos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de mayo del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

[1] Solicitud: 2016-040580

[2] Fecha de presentación: 10/10/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PETSMART INTERNATIONAL IP HOLDINGS, INC.

[4.1] Domicilio: 19601 N. 27TH AVE., PHOENIX, AZ 85027, DELAWARE, UNITED STATES, Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

TOP FIN

[7] Clase Internacional: 21

[8] Protege y distingue:

Piedras de aire para acuario; red para criadero de peces de acuario; adornos para acuarios; paisajes artificiales para acuario; red para criadero de peces; herramientas de uso manual para la limpieza del acuario, específicamente, raspadores, depuradores, herramientas de limpieza de usos múltiples tipo depuradores y raspadores y cepillos, adornos de acuario hechas de piedra, mármol u hormigón; acuarios de interior; acuarios con filtros integrados y bombas, todas para venta como unidas; piedras de aire de acuario; cobertores de acuarios; redes para peces de acuario; cubiertas de acuario; ornamentos del acuario; acuarios; aparato de filtración de acuarios; cepillos de mano para la limpieza de uso doméstico; tanques de agua plásticos y acrílicos para peces vivos; terrarios de interior; estropajos de limpieza; estructuras y reemplazo de todos los productos antes mencionados.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de mayo del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

[1] Solicitud: 2017-018746

[2] Fecha de presentación: 26/04/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: XIAMEN XINJIE IMP. & EXP. CO., LTD

[4.1] Domicilio: 1904 Room, 409# Lianqian East Road, Siming District, Xiamen, 361009, China.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

EWTTO

[7] Clase Internacional: 11

[8] Protege y distingue:

Lámparas, linternas, antorchas eléctricas para alumbrar, aparatos de alumbrado, tales como instalaciones de alumbrado, linternas de bolsillo, aparatos de alumbrado para vehículos, luces para vehículo, utensilios de cocción eléctricos, aparatos de alumbrado para escenarios teatrales; accesorios de iluminación led (alumbrado de diodos electrolumiscentes), hachas de iluminación, faros para automóviles.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: CLARIBEL MEDINA DE LEÓN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de julio del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

[1] Solicitud: 2017-018744

[2] Fecha de presentación: 26/04/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: XIAMEN XINJIE IMP. & EXP. CO., LTD

[4.1] Domicilio: 1904 Room, 409# Lianqian East Road, Siming District, Xiamen, 361009, China.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

EWTTO

[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Calculadoras, cajas de altavoces, calculadoras de bolsillo, aparatos de radio, altavoces, auriculares, microfonos y reproductores de discos compactos, reproductores de sonido portátiles, audífonos, reproductores de DVD, hilos electros y cables, reproductores multimedia portátiles, sistemas de sonido que comprenden control remote, amplificadores, altavoces y componentes para estos, cámaras de video.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: CLARIBEL MEDINA DE LEÓN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de julio del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

[1] Solicitud: 2017-018745

[2] Fecha de presentación: 26/04/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: XIAMEN XINJIE IMP. & EXP. CO., LTD

[4.1] Domicilio: 1904 Room, 409# Lianqian East Road, Siming District, Xiamen, China.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

EWTTO

[7] Clase Internacional: 12

[8] Protege y distingue:

Aparatos antirobo para vehículos, bocinas para vehículos, cajas inversora (para vehículos terrestres), espejos retrovisores para automóviles, soporte de cámaras para vehículos, apoyacabezas para asientos de vehículos, parachoques para automóviles, aparatos de aviso antirobo para motor de vehículos, soporte de computadora portátil especialmente adaptado para uso en vehículo.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: CLARIBEL MEDINA DE LEÓN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de julio del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

1/ Solicitud: 7651-2017

2/ Fecha de presentación: 14-02-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Fernando Michel Ontiveros

Domicilio: Calle Andrés Quintana Roo número 1520 en la colonia Guadalupe, Guadalajara, Jalisco, México.

Organizada bajo las Leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro Básico:

Fecha:

País de Origen:

Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: MICHELSON PHARMA Y DISEÑO



Reivindicaciones:

Clase Internacional: 05

Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL

Nombre: CLARIBEL MEDINA DE LEÓN.

E.- SUSTITUYE PODER

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 10-03-17.

Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

[1] Solicitud: 2016-048131

[2] Fecha de presentación: 02/12/2016

[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: MINERÍA LOS LIRIOS HONDURAS, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: EL CENTRO, 6 AVE. B. CASA No. 1426, TEGUCIGALPA, HONDURAS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

MINERIA LOS LIRIOS

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Exploración y explotación minera.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MAURICIO VILLEDA ZUÑIGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de mayo del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

[1] Solicitud: 2017-010104

[2] Fecha de presentación: 27/02/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: MINERA LOS LIRIOS HONDURAS, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: EL CENTRO, 6 AVE. B. CASA No. 1426, TEGUCIGALPA, HONDURAS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LOS LIRIOS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 37

[8] Protege y distingue:

Servicios de extracción minera (explotación minera).

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MAURICIO VILLEDA ZUÑIGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de mayo del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada CLAUDIA JAQUELINE MEJÍA ANDURAY
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

[1] Solicitud: 2017-010105

[2] Fecha de presentación: 27/02/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: MINERA LOS LIRIOS HONDURAS, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: EL CENTRO, 6 AVE. B. CASA No. 1426, TEGUCIGALPA, HONDURAS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LOS LIRIOS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 42

[8] Protege y distingue:

Servicios de exploración minera.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MAURICIO VILLEDA ZUÑIGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de mayo del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada CLAUDIA JAQUELINE MEJÍA ANDURAY
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

[1] Solicitud: 2017-022222

[2] Fecha de presentación: 19/05/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: UFINET HONDURAS, S.A.

[4.1] Domicilio: EDIFICIO TORRE MORAZÁN I, PISO 15, BOULEVARD MORAZÁN, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: UFINET Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 38

[8] Protege y distingue:

Permite la comunicación por medios sensoriales y es por servicios de telecomunicaciones, servicios como tableros de anuncios electrónicos, tarjetas de felicitación en línea, teleconferencia, teledifusión por cable, telefónicas, telegráficas, telegramas, televenta, transmisión de archivos digitales, faxes, mensajes, imágenes, facilitación en línea, telegramas, alquiler de aparatos, comunicaciones por computadoras, telefónicas, telegráficas, correo electrónico, difusión de programas de T.V., servicios satelitales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: DULCE RAQUEL MEJÍA MORENO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de junio del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

1/ Solicitud: 2017-17088

2/ Fecha de presentación: 18-04-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: Café Britt Costa Rica, S.A.

[4.1] Domicilio: Avenida Diez, calle 23 y 25, San José, Costa Rica.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y 6.1/ Distintivo: BRITT y diseño



6.2/ Reivindicaciones: No se reivindica la palabra espresso.

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café y/o productos de café en polvo y/o líquido, chocolates, chocolate en polvo para bebida, confites, caramelos, galletas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Eduardo Pedemonte Lara.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-08-2017.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

1/ Solicitud: 2016-48942

2/ Fecha de presentación: 08-12-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: Sundram-Clayton Limited

[4.1] Domicilio: Jayalashmi Estates, 29 (Old No. 8), Haddows Road, Chennai 600 006, India.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: India

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y 6.1/ Distintivo: TVS APACHE RTR 200 y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Vehículos motorizados, vehículos de dos ruedas, es decir, motocicletas, ciclomotores, scooters, sus partes y accesorios.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Eduardo Pedemonte Lara.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-01-17.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

1/ Solicitud: 18142-2017
2/ Fecha de presentación: 24-04-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: LAMBI, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: AVENIDA LAS TORRES No. 402, PARQUE INDUSTRIAL ESCOBEDO, C.P. 66062, ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, MÉXICO.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SMARTY BABY

SMARTY BABY

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos higiénicos, pañales desechables para bebés y toallitas húmedas comprendidas dentro de la clase.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-06-2017.
12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

1/ Solicitud: 18141-2017
2/ Fecha de presentación: 24-04-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: LAMBI, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: AVENIDA LAS TORRES No. 402, PARQUE INDUSTRIAL ESCOBEDO, C.P. 66062, ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, MÉXICO.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STELA

STELA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Toallas sanitarias, toallas sanitarias para la menstruación, calzones higiénicos para la menstruación, toallitas impregnadas de lociones farmacéuticas y pañales higiénicos para personas incontinentes.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-06-2017.
12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

1/ Solicitud: 2017-550
2/ Fecha de presentación: 06-01-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: FUNERAL INTERNATIONAL GROUP, S.A.S.
4.1/ Domicilio: Zf Permanente Rionegro Lc 110 Vda. Chachafruto. Rionegro, Antioquia, Colombia.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PREXCO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 45
8/ Protege y distingue:
Servicios funerarios, planes exequiales, servicios de velación, de inhumación, de cremación.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-05-2017.
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

1/ Solicitud: 22990-2017
2/ Fecha de presentación: 25-05-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ACAVA LIMITED
4.1/ Domicilio: 167, Merchants Street, Valleta VLT 1174, Malta.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PULP VEGGIEFRUT

PULP VEGGIEFRUT

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 32
8/ Protege y distingue:
Agua, cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Jazna Vanessa Oqueli Juárez
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017.
12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

[1] Solicitud: 2015-009120
[2] Fecha de presentación: 02/03/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: GRUPO KOLIMA, S.A.
[4.1] Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SAMURAI Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 7
[8] Protege y distingue:
Filtros de aceite, combustible y aire.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de mayo del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

[1] Solicitud: 2016-040566
[2] Fecha de presentación: 10/10/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: PETSMART INTERNATIONAL IP HOLDINGS, INC
[4.1] Domicilio: 19601 N. 27TH AVE., PHOENIX, AZ 85027, DELAWARE, UNITED STATES, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

ALL LIVING THINGS

[7] Clase Internacional: 31
[8] Protege y distingue:
Heno alimentos para animales pequeños, premios comestibles para animales pequeños, alimentos para aves, semillas para pájaros, premios para aves, jibiones para mascotas, cajas con arena aromáticas para animales domésticos.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de marzo del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 2017-23565
 2/ Fecha de presentación: 30/05/2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PASHA LIMITED.
 4.1/ Domicilio: Room 501, 5/F Singga Commercial Center, 148 Connaught Road Westy, Hong Kong.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PASHA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrería.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Walter David Rodríguez Gómez.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-07-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 29009-2017
 2/ Fecha de presentación: 05-07-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MR. FIX IT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

4.1/ Domicilio: 10 calle, 11 avenida, colonia Figueroa, San Pedro Sula, Cortés.

4.2/ Organizada bajo las Leyes:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 37

8/ Protege y distingue:

Prestación de servicios de mantenimiento e instalación de electricidad, fontanería, albañilería, tabla yeso, telefonía, red de datos, reparaciones de línea blanca, reparación e impermeabilización de techos y losas, reparación de goteras, servicios de soldadura, carpintería, reparación e instalación de aires acondicionados; remodelación y construcción.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RODOLFO CRESPO BENDAÑA.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-08-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

[1] Solicitud: 2017-023566
 [2] Fecha de presentación: 30/05/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PASHA LIMITED.

[4.1] Domicilio: Room 501, 5/F Singga Commercial Center, 148 Connaught Road Westy, Reg. Admiva Hong Kong.

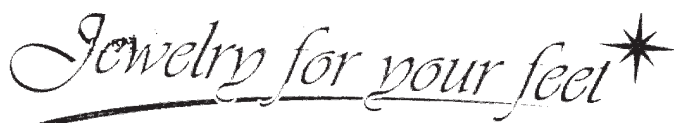
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: REG. ADMIVA HONG KONG

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: JEWELRY FOR YOU FEET



[7] Clase Internacional: 25

[8] Protege y distingue:

Vestidos, calzados, sombrería.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: WALTER DAVID RODRÍGUEZ GÓMEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de julio del año 2017.

[12] Reservas: Esta señal de propaganda será utilizada en el expediente No. 23565-17. La Marca traducida al español significa "joyería para sus pies".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

[1] Solicitud: 2017-015095

[2] Fecha de presentación: 29/03/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: MOTOS Y VEHÍCULOS, S.A. DE C.V. (MOVESA).

[4.1] Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MEK Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 12

[8] Protege y distingue:

Motocicletas, repuestos y accesorios para motocicletas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: NUBIA MILAGRO TORRES CHÁVEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de agosto del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-31011
 2/ Fecha de presentación: 29-07-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: K & P IMPORTACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.

4.2/ Organizada bajo las Leyes: Honduras

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZAREY



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:

Faja para uso médico.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-09-16.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 24381-2017
 2/ Fecha de presentación: 02-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISTRIBUCIONES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: BARRIO MEDINA, 8 AVENIDA, 10 Y 11 CALLE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ECOLITE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica la combinación de colores: Azul, Amarillo, Verde, Rojo, Violeta, Azul Celeste y Negro.
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y de distribución de agua, así como instalaciones sanitarias.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: IRIS PINEDA RAMÍREZ.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-06-17.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 24380-2017
 2/ Fecha de presentación: 02-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISTRIBUCIONES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: BARRIO MEDINA, 8 AVENIDA, 10 Y 11 CALLE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ECOLED Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica la combinación de colores: Azul, Amarillo, Verde, Rojo, Violeta, Turquesa y Negro.
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y de distribución de agua, así como instalaciones sanitarias.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: IRIS PINEDA RAMÍREZ.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-06-17.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 28316-2017
 2/ Fecha de presentación: 28-06-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GREEN ENERGY 360, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: BARRIO SUYAPA, 16 AVENIDA, 5ta. CALLE, S.E., SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: HONDURAS
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUNNYBEE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica la combinación de los colores: Amarillo y Negro.

7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y de distribución de agua, así como instalaciones sanitarias.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: IRIS PINEDA RAMÍREZ.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-07-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 24378-2017
 2/ Fecha de presentación: 02-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GREEN ENERGY 360, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: BARRIO SUYAPA, 16 AVENIDA, 5ta. CALLE, S.E., SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: HONDURAS
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AQUASmart Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica la combinación del color Azul.
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y de distribución de agua, así como instalaciones sanitarias.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: IRIS PINEDA RAMÍREZ.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-06-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

[1] Solicitud: 2016-033927
 [2] Fecha de presentación: 19/08/2016
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: BARRIO GUAMILITO, 6ta. AVENIDA, 3era. CALLE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HACE TODO MÁS FÁCIL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 La importación, exportación, compra, venta, distribución, asesoría y mantenimiento en equipos y accesorios para computación y oficina.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: IRIS PINEDA RAMÍREZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de septiembre del año 2016.
 [12] Reservas: Esta señal de propaganda será usada en el registro del nombre comercial 3400.
 Se reivindica el color Negro.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 19977-2017
 2/ Fecha de presentación: 05-05-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: KDC 18, S.A.
 4.1/ Domicilio: Calle Winston Churchill, PH Winston Churchill 8B, Paitilla, Panamá.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KOACARE DISEÑO

**6.2/ Reivindicaciones:**

Se reivindican los colores según se muestra en la etiqueta.

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Productos de cuidado personal y belleza, cremas (cosméticas), maquillaje, perfumería, aceites esenciales, cosméticos no medicinales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-06-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 24672-2017

2/ Fecha de presentación: 06-06-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JOE BOXER CORPORATION.

4.1/ Domicilio: Avenida Roosevelt y calle 15, edificio Summerland Planta baja, Zona Libre Colón, República de Panamá.

4.2/ Organizada bajo las Leyes:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NIRAV Y DISEÑO

**6.2/ Reivindicaciones:**

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Botas, botines, bragas, bufandas, calcetines, calzado, calzoncillos, camisas, camisolas, chalecos, chales, chanclos, chaquetas, corbatas, corpiños, fajas, faldas, gorras, gorros, guantes, jerseys, leggings, lencería, pantalones largos y cortos, pantis, pantuflas, pañuelos de bolsillo y de cuello, pijamas, sandalias, sombreros, suéteres, sostenes, ropa de gimnasia, ropa, trajes, trajes de baño, vestidos, zapatillas, zapatos, zuecos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-07-2017.

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 22987-2017

2/ Fecha de presentación: 25-05-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ACAVA LIMITED.

4.1/ Domicilio: 167, Merchants Street, Valletta VLT 1174, Malta.

4.2/ Organizada bajo las Leyes:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CIELO HERBARIS

**CIELO
HERBARIS**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Agua; cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Jazna Vanessa Oqueli Juárez.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-07-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 22988-2017

2/ Fecha de presentación: 25-05-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ACAVA LIMITED.

4.1/ Domicilio: 167, Merchants Street, Valletta VLT 1174, Malta.

4.2/ Organizada bajo las Leyes:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CIELO HERBALES

**CIELO
HERBALES**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Agua; cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Jazna Vanessa Oqueli Juárez.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-07-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 2017-22989

2/ Fecha de presentación: 25/05/2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ACAVA LIMITED.

4.1/ Domicilio: 167, Merchants Street, Valletta VLT 1174, Malta.

4.2/ Organizada bajo las Leyes:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CIELO FRUTALES

**CIELO
FRUTALES**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Agua; cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Jazna Vanessa Oqueli Juárez.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-07-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-48526
2/ Fecha de presentación: 6-12-17
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: COMERCIALIZADORA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Calzada Lázaro Cárdenas # 185, Col. Parque Industrial Lagunero C.P. 35077, Gómez Palacio, Durango México.
4.2/ Organizada bajo las Leyes: México
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico: 1826755
5.1/ Fecha: 01/12/2016
5.2/ País de Origen: México
5.3/ Código País: MX
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAFÉ CON LALA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:
Leche, productos lácteos, bebidas lácteas saborizadas (predominando la leche), crema (productos lácteo), quesos, yogur, gelatinas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Graciela Sarahi Cruz Raudales.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-04-17.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 2017-16005
2/ Fecha de presentación: 04-04-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: COMERCIALIZADORA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Calzada Lázaro Cárdenas # 185, Col. Parque Industrial Lagunero C.P. 35077, Gómez Palacio, Durango México.
4.2/ Organizada bajo las Leyes:
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LALA SEMILLAS

**LALA
SEMILLAS**

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:
Leche, productos lácteos, bebidas lácteas, yogur (producto lácteo), yogur para beber, yogur batido, todo adicionado con semillas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Graciela Sarahi Cruz.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/5/17.

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 17-14861
2/ Fecha de presentación: 27-03-17
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ACAVA LIMITED.
4.1/ Domicilio: 167, Merchants Street, Villeta VLT, 1174, Malta.
4.2/ Organizada bajo las Leyes:
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRES CRUCES Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 32
8/ Protege y distingue:
Cervezas; aguas minerales y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Jazna Vanessa Oqueli Juárez.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: Graciela Sarahi Cruz Raudales.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-05-17.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 2017-14049
2/ Fecha de presentación: 22-03-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: LAS VEGAS INTERNACIONAL, S.A.
4.1/ Domicilio: Calle 15 y 151/2, Ave. Roosevelt, edificio Larza, local No. 7, 8, 9, Zona Libre Colón, República de Panamá.
4.2/ Organizada bajo las Leyes:
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MARSHAL

MARSHAL

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:
Vestidos, calzados, sombrerería
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Graciela Sarahi Cruz Raudales.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/4/17.

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-43830
2/ Fecha de presentación: 31-10-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PetSmart International IP Holdings, Inc.
4.1/ Domicilio: 19601 N. 27th Ave., Phoenix, AZ 85027, Delaware, United States.
4.2/ Organizada bajo las Leyes: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SIMPLY NOURISH

**SIMPLY
NOURISH**

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 31
8/ Protege y distingue:
Comida para gato, comida para perro y obsequios comestibles para mascotas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Graciela Sarahi Cruz Raudales.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-05-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

[1] Solicitud: 2016-040582
[2] Fecha de presentación: 10/10/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: PETSMART INTERNATIONAL IP HOLDINGS, INC.
[4.1] Domicilio: 19601 N. 27TH AVE., PHOENIX, AZ 85027, DELAWARE, UNITED STATES, Estados Unidos de América.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

TOP PAW

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Pañales y pañales para animales domésticos; pañales de entrenamiento para animales domésticos; champú medicado para mascotas.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de abril del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas .

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

1/ Solicitud: 17-7098
 2/ Fecha de presentación: 10-02-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALGELFU, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: SANTA TECLA, EL SALVADOR.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: G.M.S

G.M.S

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CRISTIAN RENÉ STEFAN HANDAL.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: GILDA MARIELA HIDALGO OBANDO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-03-2017
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17, 30 A. y 14 S. 2017.

[1] Solicitud: 2017-010224
 [2] Fecha de presentación: 28/02/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ELK GROVE MILLING, INC.
 [4.1] Domicilio: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: G.I. STABLE-EZ Y DISEÑO

G. I. Stable-ez

[7] Clase Internacional: 31
 [8] Protege y distingue:
 Productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas; plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GILDA MARIELA HIDALGO OBANDO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31 de marzo del año 2017.
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17, 30 A. y 14 S. 2017.

[1] Solicitud: 2017-010225
 [2] Fecha de presentación: 28/02/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ELK GROVE MILLING, INC.
 [4.1] Domicilio: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: G.I. STABLE-EZ Y DISEÑO

G. I. Stable-ez

[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, servicios de comercialización de granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GILDA MARIELA HIDALGO OBANDO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31 de marzo del año 2017.
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17, 30 A. y 14 S. 2017.

[1] Solicitud: 2015-024056
 [2] Fecha de presentación: 17/06/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS MEDIKEM, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR, El Salvador.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: POLY - MAGAL

POLY-MAGAL

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas y herbicidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: CRISTIAN R. STEFAN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 1 de marzo del año 2017.
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17, 30 A. y 14 S. 2017.

[1] Solicitud: 2016-048497
 [2] Fecha de presentación: 05/12/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS STEIN, S.A.
 [4.1] Domicilio: COSTA RICA, Costa Rica.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

DOLOTENS

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinarios, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GILDA MARIELA HIDALGO OBANDO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16 de enero del año 2017.
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17, 30 A. y 14 S. 2017.

[1] Solicitud: 2017-021321

[2] Fecha de presentación: 16/05/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LAPULPE COMUNICACIONES CREATIVAS, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LAPULPE Y LOGOTIPO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Servicios de publicidad, producción de comerciales en radio, televisión, internet y prensa escrita, publicación de textos publicitarios, servicios de publicidad en radio, televisión, internet y prensa escrita, servicios de telemarketing y redacción de textos publicitarios para fines publicitarios.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Carlos Virgilio Umanzor Bonilla

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de junio del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 A., 14 S. y 2 O. 2017.

[1] Solicitud: 2017-022271

[2] Fecha de presentación: 19/05/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LAPULPE COMUNICACIONES CREATIVAS, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CA BROADCASTING Y LOGOTIPO



[7] Clase Internacional: 38

[8] Protege y distingue:

Servicios de plataforma de transmisión, servicios de comunicación por terminales digitales, servicios de comunicaciones por redes de fibra óptica, servicios de transmisión de mensajes e imágenes vía digital, servicios de transmisión de datos, servicios de transmisión de archivos digitales, servicios de suministro de canales de telecomunicaciones, servicios de conexiones de telecomunicaciones a una red informática global y servicios de enrutamiento y unión de telecomunicaciones.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Carlos Virgilio Umanzor Bonilla

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de junio del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 A., 14 S. y 2 O. 2017.

[1] Solicitud: 2017-021320

[2] Fecha de presentación: 16/05/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LAPULPE COMUNICACIONES CREATIVAS, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NEURO MARKETING Y LOGOTIPO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Servicios de investigación de mercados, servicios de encuestas televisivas, radiales, prensa escrita y redes sociales, estudios de mercadeo.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Carlos Virgilio Umanzor Bonilla

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de junio del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 A., 14 S. y 2 O. 2017.

[1] Solicitud: 2017-021322

[2] Fecha de presentación: 16/05/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LAPULPE COMUNICACIONES CREATIVAS, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LAPULPE Y LOGOTIPO



[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

Servicios de estudio de cine, publicación de libros, publicación de textos y redacción de guiones cinematográficos, televisivos y radiales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Carlos Virgilio Umanzor Bonilla

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de junio del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 A., 14 S. y 2 O. 2017.

[1] Solicitud: 2016-040575
 [2] Fecha de presentación: 10/10/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PETSMART INTERNATIONAL IP HOLDINGS, INC.
 [4.1] Domicilio: 19601 N. 27TH AVE., PHOENIX, AZ 85027, DELAWARE, UNITED STATES, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

ONLY NATURAL PET

[7] Clase Internacional: 20
 [8] Protege y distingue:
 Productos relacionados a cama para mascotas, específicamente, camas para mascotas, camas portátiles para mascotas, almohadillas, cojines para mascotas y colchones para animales de compañía, postes para gatos para arañar, cartón corrugado, almohadillas para que se rasquen los gatos y postes, estantes y soportes para elevar comederos para tazones y platos de mascotas, botellas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

[1] Solicitud: 2016-040570
 [2] Fecha de presentación: 10/10/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PETSMART INTERNATIONAL IP HOLDINGS, INC.
 [4.1] Domicilio: 19601 N. 27TH AVE., PHOENIX, AZ 85027, DELAWARE, UNITED STATES, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

GRREAT CHOICE

[7] Clase Internacional: 21
 [8] Protege y distingue:
 Cuencos de plástico, cerámica y acero inoxidable para alimentación y la bebida de mascotas, recogedores para la eliminación de los desechos de las mascotas, recipientes de almacenamiento para alimentos para mascotas, herramientas para el aseo de animales domésticos, específicamente, peines, cepillos y peines para pulgas, cucharones para alimentos de mascotas, jaulas para aves domésticas, cajas de arena para animales, cacerolas para la arena de animales, jaulas para animales de compañía que consta de estantes, túneles, ruedas, botellas de agua y platos de comida, jaulas para mascotas, jaulas portátiles para mascotas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de mayo del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

[1] Solicitud: 2016-040569
 [2] Fecha de presentación: 10/10/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PETSMART INTERNATIONAL IP HOLDINGS, INC.
 [4.1] Domicilio: 19601 N. 27TH AVE., PHOENIX, AZ 85027, DELAWARE, UNITED STATES, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

GRREAT CHOICE

[7] Clase Internacional: 20
 [8] Protege y distingue:
 Productos relacionados a cama para mascotas, a saber, camas para mascotas, camas portátiles para mascotas, almohadillas, cojines para mascotas y colchones para animales de compañía, postes para gatos para arañar, cartón corrugado, almohadillas para que se rasquen los gatos y postes, estantes y soportes para elevar comederos para tazones y platos de mascotas, botellas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de mayo del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

[1] Solicitud: 2016-040585
 [2] Fecha de presentación: 10/10/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PETSMART INTERNATIONAL IP HOLDINGS, INC.
 [4.1] Domicilio: 19601 N. 27TH AVE., PHOENIX, AZ 85027, DELAWARE, UNITED STATES, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

TOP PAW

[7] Clase Internacional: 21
 [8] Protege y distingue:
 Cuencos de plástico, cerámica y acero inoxidable para alimentación y la bebida de mascotas, palas para la eliminación de los desechos de las mascotas, recipientes de almacenamiento para alimentos para mascotas, herramientas para el aseo de animales domésticos, a saber, peines, cepillos y peines para pulgas, cucharones para alimentos de mascotas, jaulas para aves domésticas, cajas de arena para animales, cacerolas para la arena de animales, jaulas para animales de compañía que consta de estantes, túneles, ruedas, botellas de agua y platos de comida, jaulas para mascotas, jaulas portátiles para mascotas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

[1] Solicitud: 2016-047127
[2] Fecha de presentación: 25/11/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: OPUS GROUP AB
[4.1] Domicilio: BÄCKSTENSGATAN 11C, 431 49 MÖLNDAL, SUECIA, SUECIA
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUECIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: OPUS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

Servicio de consultoría relacionada a educación de ingeniería, entrenamiento (práctico) [demostrativo], servicio de educación relacionado a computadoras, servicio de educación relacionada a sistema de cómputo, proporcionamiento de instrucciones relacionado a programación de computadoras, servicios de entrenamiento relacionado a sistema de cómputo, entrenamiento de la operación de programas de cómputo, educación en el área de procesamiento de datos, entrenamiento en el desarrollo de sistemas de software, entrenamiento en el diseño de sistemas de software, instrucciones para el mantenimiento de vehículos, servicio instruccional relacionado a la reparación de vehículos, servicios instruccional relacionado al mantenimiento de vehículos, servicio de entrenamiento relacionado a la reparación de vehículos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de mayo del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

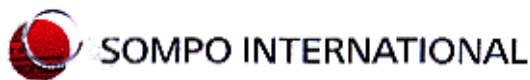
[1] Solicitud: 2017-009223
[2] Fecha de presentación: 23/02/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SOMPO JAPAN NIPPONKOA INSURANCE, INC.
[4.1] Domicilio: 26-1, Nishi-Shinjuku 1-chome, Shinjuku-ku, Tokyo, Japón, Japón
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: JAPÓN

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMPO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 36

[8] Protege y distingue:

Servicios que ampara: Seguros, incluidos reaseguros, servicios de manejo de reclamos y agencias de servicios de manejo de reclamos; Asuntos financieros; Aspectos monetarios; Asuntos inmobiliarios; Suscripción de reaseguro para todos los tipos de reaseguros, específicamente, propiedad, pérdida, catástrofe de propiedad, agrícolas, marítimos, aeroespaciales, seguridad y reaseguros especializados; Suscripción de administración de reaseguros; Servicios de reaseguro actuarial; Gestión de reclamaciones de reaseguro; procesamiento de reclamaciones de reaseguro y datos de pago; Evaluación financiera con propósitos del reaseguro; Servicios de consulta de reaseguros; Suscripción al seguro de accidentes; Evaluación para reclamos de seguros inmobiliarios; Ajuste de siniestros en el ámbito de los seguros; procesamiento electrónico de reclamos de seguros e información de pago, pagos; Evaluación financiera con propósitos de aseguramiento; Suscripción de seguro contra incendios; Servicios de seguros actuariales; administración de seguro; Agencia de seguros y correduría; Correduría de seguros en el campo inmobiliaria y seguro por daños; Servicios de transportistas de seguros; Administración de reclamos de seguro; procesamiento de reclamaciones de seguros; Consulta de seguros; Cálculo de la tasa de seguros Premium; Servicios de seguros, específicamente, propiedad escritural y seguros contra daños; Subrogación de seguros y rescate; suscripción de seguros en el ámbito de la propiedad, responsabilidad por accidentes, responsabilidad sanitaria y seguro de responsabilidad profesional; Asesoría en seguros por intermediarios; Proporcionar información en materia de seguros; excluyendo de los anteriores, excluyendo de todo lo anterior, la prestación de servicios bancarios, comercialización, distribución, provisión y emisión de tarjetas de pago, tarjetas bancarias, tarjetas de débito, tarjetas de crédito, tarjetas para llamadas, tarjetas prepagadas, cajeros automáticos y servicios de cajeros automáticos, fondos electrónicos y servicios de transferencia de moneda y servicios de pago electrónico.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de junio del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

[1] Solicitud: 2017-015667
[2] Fecha de presentación: 31/03/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: OPUS GROUP AB
[4.1] Domicilio: BACKSTENSGATAN 11C, 431 49 MÖLNDAL, SUECIA.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUECIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

OPUS

[7] Clase Internacional: 42

[8] Protege y distingue:

Programación de computadoras, programación de computadoras para otros; programación y mantenimiento de computadoras de programas de computadoras; servicio de programación de computadoras para análisis comercial y reportes, programación de computadoras, diseño de software, diseño y escritura de software de computadora, diseño de servicio para programas de computadoras, creación, actualización y adaptación de programas de cómputo; preparación de programas de computadora para procesamiento de datos; instalación de software de computadoras; instalación y personalización de software de aplicaciones para computadoras; instalación y mantenimiento de programas de computación; instalación, mantenimiento, reparación y servicio de software para computadoras; instalación, reparación y mantenimiento de software para computadoras; consultoría para software de computadora; configuración de software para computadora; configuración de software de computadoras; servicio de asesoría relacionada a la programación de computadoras; asesoría sobre software de computadora; modificación de programas de computación; creación de programas de computación; creación de programas de computación para procesamiento de datos; escrituración de programas de computación; mantenimiento de software; mantenimiento y actualización de software para computadoras; diseño de software; diseño y desarrollo de software; diseño, mantenimiento y actualización de software de computadoras; desarrollo de software de computadoras; desarrollo de programas de computación para análisis de procesos de combustión dentro de un motor; desarrollo de base de datos; diseño de base de datos para computadoras; diseño y desarrollo de base de datos; certificación [control de calidad]; desarrollo de software de computadora sobre muestreo y polución.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de mayo del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

[1] Solicitud: 2017-009224
[2] Fecha de presentación: 23/02/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SOMPO JAPAN NIPPONKOA INSURANCE, INC.
[4.1] Domicilio: 26-1, Nishi-Shinjuku 1-chome, Shinjuku-ku, Tokyo, Japón, Japón
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: JAPÓN

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

SOMPO

[7] Clase Internacional: 36

[8] Protege y distingue:

Servicios que ampara: Seguros, incluidos reaseguros, servicios de manejo de reclamos y agencias de servicios de manejo de reclamos; Asuntos financieros; Aspectos monetarios; Asuntos inmobiliarios; Suscripción de reaseguro para todos los tipos de reaseguros, específicamente, propiedad, pérdida, catástrofe de propiedad, agrícolas, marítimos, aeroespaciales, seguridad y reaseguros especializados; Suscripción de administración de reaseguros; Servicios de reaseguro actuarial; Gestión de reclamaciones de reaseguro; procesamiento de reclamaciones de reaseguro y datos de pago; Evaluación financiera con propósitos del reaseguro; Servicios de consulta de reaseguros; Suscripción al seguro de accidentes; Evaluación para reclamos de seguros inmobiliarios; Ajuste de siniestros en el ámbito de los seguros; procesamiento electrónico de reclamos de seguros e información de pago, pagos; Evaluación financiera con propósitos de aseguramiento; Suscripción de seguro contra incendios; Servicios de seguros actuariales; administración de seguro; Agencia de seguros y correduría; Correduría de seguros en el campo inmobiliaria y seguro por daños; Servicios de transportistas de seguros; Administración de reclamos de seguro; procesamiento de reclamaciones de seguros; Consulta de seguros; Cálculo de la tasa de seguros Premium; Servicios de seguros, específicamente, propiedad escritural y seguros contra daños; Subrogación de seguros y rescate; suscripción de seguros en el ámbito de la propiedad, responsabilidad por accidentes, responsabilidad sanitaria y seguro de responsabilidad profesional; Asesoría en seguros por intermediarios; Proporcionar información en materia de seguros.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de junio del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

1/ Solicitud: 18139-2017
2/ Fecha de presentación: 24-04-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: LAMBI, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: AVENIDA LAS TORRES NO. 402, PARQUE INDUSTRIAL ESCOBEDO, C.P. 66062, ESCOBEDO NUEVO LEÓN, MÉXICO.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HAPPY BABY

HAPPY BABY

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos higiénicos, pañales desechables para bebés y toallitas húmedas comprendidas dentro de la clase.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-06-2016.
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

[1] Solicitud: 2017-021242
[2] Fecha de presentación: 16/05/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: INSTUMENTACIÓN Y PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO, SOCIEDAD ANÓNIMA.
[4.1] Domicilio: 17 avenida 19-70, zona 10, edificio Torino, nivel 11, oficina 111, Guatemala, C.A.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 9
[8] Protege y distingue:
Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza.
D.- APODERADO LEGAL.
[9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de julio del año 2017.
[12] Reservas: Se protege únicamente el diseño especial como tal, sin dar protección a los elementos denominativos que aparece en los ejemplares de etiquetas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

1/ Solicitud: 20565-2017
2/ Fecha de presentación: 11-05-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GARCIA & BODAN HONDURAS, S.A.
4.1/ Domicilio: Lomas del Guijarro, edificio Corporativo Orión No. 105-106, Tegucigalpa, Honduras.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONSTRULEGAL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindican los colores según se muestra en la etiqueta, pantone 2736.
7/ Clase Internacional: 45
8/ Protege y distingue:

Servicios jurídicos, servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas, servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Jazna Vanessa Oqueli Juárez
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017.
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

1/ Solicitud: 2017-9226
2/ Fecha de presentación: 23/02/17
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BIONUTRECT, S.A.S.
4.1/ Domicilio: Calle 15 Nro. 32 450, Yumbo, Valle del Cauca, Colombia
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PROCILUS

PROCILUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-5-2017.
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

[1] Solicitud: 2017-017914
[2] Fecha de presentación: 21/04/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE PASTAS, INC.
[4.1] Domicilio: PANAMÁ, PANAMÁ
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

MILANO

[7] Clase Internacional: 31
[8] Protege y distingue:
Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para los animales, malta.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de mayo del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

1/ Solicitud: 2017-9227
2/ Fecha de presentación: 23-02-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BIONUTRECT, S.A.S.
4.1/ Domicilio: Calle 15 Nro. 32 450, Yumbo, Valle del Cauca, Colombia.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PROCLAUZ

PROCLAUZ

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-5-2017.
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

1/ Solicitud: 17-9225
2/ Fecha de presentación: 23-02-17
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BIONUTRECT, S.A.S.
4.1/ Domicilio: Calle 15 Nro. 32 450, Yumbo, Valle del Cauca, Colombia.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PROLARDII

PROLARDII

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/6/17.
12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

1/ Solicitud: 17-11455
2/ Fecha de presentación: 08-03-17
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BIONUTRECT, S.A.S.
4.1/ Domicilio: Calle 15 Nro. 32 450, Yumbo, Valle del Cauca, Colombia.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIONUTREC

BIONUTREC

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/6/17.
12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

11/ Solicitud: 2017-021243
12/ Fecha de presentación: 16/05/2017
13/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
14/ Solicitante: INSTRUMENTACIÓN Y PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO, SOCIEDAD ANÓNIMA.
14.1/ Domicilio: 17 Avenida 19-70 zona 10, edificio Torino, Nivel 11, oficina 111, Guatemala, C.A.
14.2/ Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
15/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



17/ Clase Internacional: 42
18/ Protege y distingue:
Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos, servicios de análisis y de investigación industrial, diseño y desarrollo de ordenadores y software.
D.- APODERADO LEGAL.
19/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

111/ Fecha de emisión: 27 de junio del año 2017.
112/ Reservas: Se protege únicamente el diseño especial como tal, sin dar protección a los elementos denominativos que aparece en los ejemplares de etiquetas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

1/ Solicitud: 2017-15665
2/ Fecha de presentación: 31-03-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: OPUS GROUP AB
4.1/ Domicilio: Bäckstengatan 11C, 431 49 Mölndal, Suecia.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OPUS

OPUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 37
8/ Protege y distingue:
Instalación de sistemas de computación, inspección de vehículos previo a mantenimiento, inspección de vehículos previo a reparación, servicio de asesoría respecto a la reparación de vehículos, servicio de asesoría, respecto al mantenimiento de vehículos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/5/17.
12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 14 S. 2017.

No.	Conferencistas Internacionales	Área de Expertis
		Emprendimiento Academy/ Colombia
10	Paulette Franco	Finanzas y RRHH Academy / Colombia
11	Alfredo Andrés Jones	Herramientas de Ventas para Emprendimiento Academy/ Brasil
12	Rubén Omar Hernández	Aceleradora de Empresas Academy/ Estados Unidos
13	Karla Suzeth Trejo Berumen	Emprendimiento e Innovación Academy /
14	Eduardo Redondo García	Innovación y Emprendimiento Academy/ Estados Unidos
15	Giovanni Davide Salegna	Asesoría Legal Academy República Dominicana
16	Raúl Eduardo Jordán Paz	Inteligencia Artificial Academy/ Estados Unidos
17	Ana Greif	Modelo de Negocios/ Estados Unidos
18	Martín Gerardo Pineda	Robótica y Electrónica / Estados Unidos
19	Andrés Mora Vargas	Aeroespacial /Estados Unidos
20	Luis Alberto Carranza Domínguez	Estrategia de Ventas/ Estados Unidos
21	Gonzálo Alonzo Perez Verdia	Desarrollador Google Emprendimiento / México
22	Lorena Pablos Lizarraga	Psicóloga Especialista en Empresas / México

No.	Conferencistas Internacionales	Área de Expertis
23	Mark Thielen	Inteligencia Artificial / Estados Unidos
24	David Hanson	Robótica / Hong Kong
25	David Hanson	Inteligencia Artificial / Hong Kong
26	Naga Venkata Kameswara	Energía Renovable y Solar/ India
27	Guanghan XU	Innovación Tecnología y Desarrollo de Software / China
28	Ho-Yo Chang	Robótica / Taiwan
29	Uri Levine	Emprendimiento 1 Waze
30	Noga Peer	Emprendimiento / Waze
31	Eldon Glen Caldwell Marín	Robótica / Costa Rica
32	Mauricio Zamora	Ciber sistemas Y Robótica/ Costa Rica
33	David Alfaro	Robótica / Costa Rica
34	Humberto Rodríguez del Rosario	Robótica / Costa Rica
35	Verónica Bernabéu	Seguridad / España

ARTÍCULO 2.- La autorización de contratación directa cubre los servicios y suministros, que por exigencias contractuales, se derivan de las condiciones específicas requeridas por los científicos o técnicos que visitarán el país, las que se realizarán en función de atender la adquisición de equipos, hospedaje, alimentación, seguridad y transporte.

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial de la República “La Gaceta”.

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO
Por delegación del Presidente de la República
Acuerdo Ejecutivo No. 031-2015.

RICARDO LEONEL CARDONA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO No. 078-2017

TEGUCIGALPA, M.D.C., 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2017

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COORDINADOR DEL GABINETE SECTORIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la Administración Pública los Secretarios de Estado, podrán delegar el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos.

CONSIDERANDO: Que en virtud al crecimiento económico del país por empresas que se dedican a la compraventa de productos de consumo humano, bienes y servicios, se generó un incremento en las solicitudes que se presentan ante esta Secretaría de Estado, por ende se hizo necesario buscar una solución efectiva para atender la demanda de dichas solicitudes.

CONSIDERANDO: Que después de un estudio respecto al lugar de procedencia de las solicitudes que se presentan ante esta Secretaría de Estado, se determinó que un setenta por ciento (70%) de dichas solicitudes proceden de empresas que se encuentran ubicadas en la zona norte del país.

CONSIDERANDO: Que en aras de simplificar los procedimientos administrativos y siendo que ya existe la Dirección Regional Nor-Occidental con sede en San Pedro Sula, es importante delegar firma en funcionarios con idoneidad, perfil y/o equivalente al cargo para desempeñar

dichas funciones, con el fin de prestar un mejor servicio a los particulares.

CONSIDERANDO: Que el artículo 247 de la Constitución de la República establece: “Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 1 de la Ley de Simplificación Administrativa establece: “El objeto general de esta Ley es establecer las bases para simplificar y racionalizar los procedimientos administrativos a fin de garantizar que todos los órganos del Estado actúen con apego a las normas de economía, celeridad, eficacia y espíritu de servicio, logrando la pronta y efectiva satisfacción de los interesados”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 de la Ley de Simplificación Administrativa establece: “El proceso de simplificación administrativa tiene como objetivos específicos: 1) Eliminar normas innecesarias o reiterativas que obstaculizan los procesos administrativos, impidan racionalizar la prestación de servicios públicos y alienten la ineficiencia y conductas contrarias al interés público. 2) Clarificar y disminuir en el posible, jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la toma de decisiones; 3)...; y, 4)...”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 30 de la Ley General de Administración Pública señala “Cada Secretaría de Estado estará a cargo de un Secretario de Estado quien para el despacho de los asuntos de su competencia será asistido por uno (1) o más Subsecretarios. Los funcionarios señalados en el párrafo anterior integrarán el Consejo Consultivo de las Secretarías de Estado. El Secretario General tendrá funciones de fedatario y será responsable de coordinar los servicios legales, la comunicación institucional y la cooperación externa relacionada con la correspondiente Secretaría de Estado”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 33 párrafo segundo de la Ley General de Administración Pública establece que los

Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios a que se refiere el artículo 30 de esta Ley, cualquiera de sus facultades, incluyendo las que hubieren sido delegadas por el Presidente de la República, así como la resolución de recursos administrativos y las que por disposición de Ley o de los reglamentos, deben ser ejercidos por ellos mismos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo señala “Corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley. Les corresponde, asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales ejercicios de atribuciones específicas”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo indica “El órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior, en defecto de disposición legal, el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forma parte el superior e inferior.”

CONSIDERANDO: Que el artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo señala: “El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental.- En los actos dictados por delegación, se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo señala: “Los Órganos Administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.- En los casos que la Ley atribuya a los Órganos potestades discrecionales, se procederá dentro de los límites de las mismas y en función del fin para el que hubieren sido atribuidas.

POR TANTO.

En uso de las facultades que esta investido y de conformidad a los Artículos 247 de la Constitución de la República, 30, 33 de la Ley General de Administración Pública, 12 de la Ley de Simplificación Administrativa, 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en los Órganos Administrativos de la Dirección Regional Nor-Occidental los siguientes: Dirección General Regional de San Pedro Sula, Secretaria Adjunta Regional de San Pedro Sula, Servicios Legales Regional de San Pedro Sula, Dirección General de Protección al Consumidor Regional de San Pedro Sula, Dirección de Sectores Productivos Regional de San Pedro Sula, la facultad de firmar resoluciones, autos, providencias, comunicaciones, dictámenes, constancias, y demás actuaciones relacionadas con las solicitudes presentadas en la Dirección Regional Nor-Occidental con sede en San Pedro Sula en sus respectivos ramos.

SEGUNDO: Se instruye a los Órganos Administrativos delegados de la Dirección Regional Nor-Occidental con sede en San Pedro Sula, sostener comunicación permanente e informar trimestralmente al Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico sobre todas las asuntos y actuaciones realizados por dichos Órganos Administrativos.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su nombramiento y deberá publicarse en el Diario Oficial LA GACETA.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ARNALDO CASTILLO

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO

Secretaria General